



# **Procedimiento para la PROGRAMACIÓN y NOMINACIÓN de la CARGA DE CISTERNAS**

Enagás GTS

Febrero 2020

## Índice

|                                                               |          |
|---------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. OBJETO .....</b>                                        | <b>2</b> |
| <b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>                           | <b>2</b> |
| <b>3. PROGRAMACIÓN Y NOMINACIÓN.....</b>                      | <b>2</b> |
| 3.1. Contenido de las programaciones.....                     | 2        |
| 3.2. Horizontes de programación .....                         | 3        |
| 3.3. Criterios de respuesta de viabilidad y confirmación..... | 5        |
| 3.3.1. <i>Situaciones de congestión excepcionales</i>         | 6        |
| 3.4. Gestión de pedidos.....                                  | 6        |
| 3.5. Cisternas para suministro de distribución .....          | 7        |
| 3.5.1. <i>Asignación comercial</i>                            | 7        |
| 3.5.2. <i>Contratación</i>                                    | 7        |
| 3.6. Disponibilidad de información .....                      | 7        |
| 3.6.1. <i>Consultas SL-ATR</i>                                | 7        |
| 3.6.2. <i>Documentación asociada a cada destino</i>           | 7        |

## 1. OBJETO

---

El presente procedimiento tiene como objeto establecer la metodología de programación y nominación de carga de cisternas, referido en el artículo 22.6 de la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural, a fin de asegurar la necesaria continuidad, calidad y seguridad del suministro.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

El presente procedimiento aplica a todos los agentes del sistema gasista que forman parte del proceso de carga de cisternas: transportistas, distribuidores, usuarios (comercializadores y consumidores directos en mercado) y GTS. Así mismo, quedan incluidas en el ámbito de aplicación del presente documento las instalaciones de carga de cisternas de GNL pertenecientes a las plantas de regasificación de GNL con acceso regulado del sistema gasista.

## 3. PROGRAMACIÓN Y NOMINACIÓN

---

Los operadores de plantas de regasificación y el GTS dispondrán de la mejor información de los siguientes sujetos:

- Usuarios (comercializadores y consumidores directos en mercado) de las plantas de regasificación, que remitirán programaciones de carga de cisternas monocliente y resto de usos como bunkering, gasineras, etc.
- Distribuidores, que remitirán las programaciones de cargas de cisternas necesarias para abastecer el consumo en sus redes de distribución conectadas a plantas satélite.

Los usuarios afectados por el reparto de consumos en redes de distribución conectadas a plantas satélite dispondrán de la mejor información en los distintos horizontes de programación por parte de los distribuidores, que remitirán las operaciones de carga de cisternas necesarias para el abastecimiento de sus redes.

### 3.1. Contenido de las programaciones

Programación anual y mensual: cantidad de GNL y número de cisternas a cargar por planta con detalle mensual (GWh/mes y número de cisternas/mes). Programación informativa.

Programación semanal y (re)nominación: se deberá incluir el mayor detalle que permita el traslado de operaciones de un horizonte temporal superior a otro inferior, esto es:

- Fecha de emisión de carga.
- Identificación del sujeto que realiza la programación o nominación.
- Identificación del sujeto a la que va dirigida (cargador).

- Identificación del transportista de cisternas.
- Planta de carga.
- Destino.
- Cantidad de gas (kWh/día) y número de cisternas programado.
- Prioridad de carga, para la asignación de pedido.
- En el caso de que la cisterna tenga como destino más de una planta satélite, porcentaje de reparto en ruta.

Adicionalmente, las cisternas destinadas al suministro de redes de distribución conectadas a plantas satélite detallarán:

- Asignación comercial asociada a la red de distribución (en %), que se utilizará en el cálculo de repartos correspondiente.

En caso de solicitud de reasignación de pedidos en nominación y renominación, se incluirá además el código:

- Número de pedido

### **3.2. Horizontes de programación**

#### **1. Programación anual**

Los distribuidores y usuarios remitirán, antes del 15 de mayo del año n, la información indicada en el apartado 3.1 detallada por sector de demanda, para los 12 meses del año de gas siguiente (oct-n a sep-n+1).

#### **2. Programación mensual**

Los distribuidores y usuarios remitirán la información indicada en el apartado 3.1 detallada por sector de demanda, para los 12 meses siguientes al mes en curso, según calendario de programaciones mensuales vigente. Para los meses de M1 a M3 se podrá remitir información a nivel diario, en cuyo caso, la programación mensual diaria será considerada en horizontes posteriores, siempre que no sufra actualizaciones posteriores al envío.

#### **3. Programación semanal**

Los distribuidores y usuarios remitirán semanalmente, antes de las 12h del jueves, el detalle diario de la información indicada en el apartado 3.1 para los 7 días siguientes de la semana (comenzando el sábado y hasta el viernes de la semana siguiente) por planta de regasificación.

La hora límite para la respuesta de viabilidad de estas programaciones por parte de los operadores de plantas se establece en las 12:00 horas del viernes.

Las cisternas destinadas al suministro de redes de distribución, siempre estarán viabilizadas. En días de saturación de un cargadero, para garantizar el abastecimiento a todos los clientes, el operador podrá sugerir al distribuidor modificaciones en la fecha de carga (preferiblemente adelantos). En estos casos, el distribuidor hará sus mejores esfuerzos para modificar la fecha de carga de las cisternas necesarias para sus redes.

Para el resto de cisternas, la viabilidad será positiva siempre que la operación esté soportada por contratación y se encuentre dentro de los criterios operativos definidos por los operadores de planta, de modo que el número total de cisternas sea menor o igual que la capacidad nominal de la planta

La hora límite para la confirmación de estas programaciones por parte del GTS se establece en las 12:00 horas del viernes, momento en el cual se generarán los códigos de pedido correspondientes a cada uno de los días de la semana de gas. La confirmación respetará la viabilidad previa por parte de los transportistas.

#### 4. Nominación

Los usuarios y distribuidores remitirán sus nominaciones para el día de gas (d), antes de las 14:00 horas del día anterior al día de gas (d-1), cuyo contenido será el mismo que el de las programaciones semanales.

Respuesta de viabilidad de operadores de planta: hasta las 16:00 horas del día d-1, previo a la confirmación del programa definitivo del día d.

Las cisternas destinadas al suministro de redes de distribución siempre estarán viabilizadas. En días de saturación de un cargadero, para garantizar el abastecimiento a todos los clientes, el operador podrá sugerir al distribuidor modificaciones en la fecha de carga. En estos casos, el distribuidor hará sus mejores esfuerzos para modificar la fecha de carga de las cisternas necesarias para sus redes.

Para el resto de cisternas la viabilidad será positiva siempre que la operación esté soportada por contratación y se encuentre dentro de los criterios operativos definidos por los operadores de planta, de modo que el número total de cisternas sea menor o igual que la capacidad nominal de la planta.

Comunicación y confirmación automática del programa definitivo del día d del GTS: hasta las 16:00 horas del día d-1. Una vez realizada la confirmación se generarán/actualizarán los códigos de pedido correspondientes al día d. La viabilidad previa por parte de los transportistas, se respetará en la confirmación automática.

La capacidad reservada para cisternas de distribución que no sea nominada en este horizonte se ofrecerá como capacidad interrumpible en la subasta diaria y en las sucesivas subastas intradiarias.

## 5. Renominación

Dentro del propio día de gas d, el contenido de las renominaciones será el mismo que el de las nominaciones.

Una vez confirmada la nominación, se iniciará una serie de ciclos de renominaciones correspondientes al uso de las infraestructuras en el día de gas, según se indica en el artículo 21 de la Circular 2/2020, de 9 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las normas de balance de gas natural.

Respuesta de viabilidad del operador de planta: El operador de planta podrá intervenir en cada uno de los ciclos de renominación dando una viabilidad, que aplicará a los procesos de confirmación posteriores.

Las cisternas destinadas al suministro de distribución siempre estarán viabilizadas.

Para el resto de cisternas, la viabilidad será positiva siempre que la operación esté soportada por contratación y se encuentre dentro de los criterios operativos definidos por los operadores de planta:

- Número total de cisternas menor o igual que la capacidad nominal de la planta.
- Indisponibilidades eventuales de la planta de carga.
- La planta cuente con tiempo suficiente para la carga de la cisterna, que dependerá del número de cisternas previamente confirmadas pendientes de carga y el número de horas restantes de día de gas.

Esta respuesta de viabilidad se respetará en ciclos posteriores y en la confirmación automática.

Operativamente, las cisternas serán cargadas por orden de llegada hasta la finalización del día de gas. Aquellas cisternas que no hayan tenido tiempo de realizar la carga durante el día de gas, deberán tratarse como nuevas programaciones/(re)nominaciones en fechas posteriores.

### 3.3. Criterios de respuesta de viabilidad y confirmación

El operador de las instalaciones o el GTS, podrán no aceptar una nominación/renominación en los siguientes casos:

- a) Si no se ajusta al contenido establecido, incluyendo información maestra asociada a la planta de carga.
- b) Si no la envía un usuario autorizado.
- c) Si supera la capacidad contratada del usuario.

Así, la carga de cisternas destinadas al suministro de redes distribución será confirmada (viabilidad positiva) siempre que no incurra en los casos a) y b) de este apartado. No obstante, en días de saturación de un cargadero, para garantizar el abastecimiento a todos los clientes, el operador podrá sugerir al distribuidor modificaciones en la fecha de carga. En estos casos, el distribuidor hará sus mejores esfuerzos para modificar la fecha de carga de las cisternas necesarias para sus redes.

### 3.3.1. *Situaciones de congestión excepcionales*

Tendrán la consideración de situaciones de congestión excepcionales aquellas en las que el número de cisternas programado para un día supere la capacidad nominal de la instalación en caso de:

- indisponibilidad eventual de la planta,
- distribución de carga horaria incompatible, el número de horas restantes del día no fueran suficientes para dar cabida al resto de cisternas programadas y no cargadas o
- si el número de cisternas de distribución programadas para un día superara el porcentaje reservado para este tipo de cargas y el resto de usuarios programaran su capacidad en su totalidad.

Para resolver estas congestiones excepcionales, en primer lugar se reducirán las cisternas programadas asociadas a contratación interrumpible y, si no fuera suficiente, se aplicarán otras medidas excepcionales de acuerdo con el artículo 37.2 de la Circular 8/2019, que podrán conllevar el desvío de cisternas a otras plantas no congestionadas y, en última instancia, la declaración no viable de cisternas no destinadas al suministro de redes de distribución. Para la aplicación de estas medidas se priorizará la viabilidad de:

- Las cisternas de aquellos usuarios que tengan contratadas como máximo, lo equivalente a una cisterna al día.
- Para el resto de cisternas, se priorizarán las viabilidades proporcionalmente a la capacidad contratada por cada usuario, manteniendo la prioridad establecida por este último.

Aquellos usuarios cuyas cisternas se hayan visto afectadas por las medidas previamente indicadas serán notificados vía SL-ATR y correo electrónico automático.

### 3.4. **Gestión de pedidos**

El SL-ATR asignará en automático códigos de pedido a aquellas cisternas viabilizadas y confirmadas en cada uno de los hitos de confirmación definidos (programación semanal, nominación y renominación).

Cada cisterna confirmada tendrá asociado un número de pedido, que podrá reasignarse a otros destinos a criterio del usuario y distribuidor, tantas veces como crea conveniente, antes de que sea realizada la carga en la terminal. Esta modificación deberá realizarse con el tiempo de antelación suficiente para que quede registrada tanto en el sistema SL-ATR como en el sistema de control de carga de la planta. El tiempo necesario será definido por el operador.

En caso de anulaciones de pedidos, el sistema cancelará aquellos pedidos asociados a:

- Destinos que han sido desestimados por usuarios y/o distribuidores.
- Destinos no que han sido viabilizados por el operador.

### **3.5. Cisternas para suministro de distribución**

#### **3.5.1. *Asignación comercial***

La asignación comercial de una cisterna de distribución será remitida en porcentaje por el distribuidor cuando se proceda al envío de la operación.

Posteriormente, una vez realizada la carga, el SL-ATR asignará las cantidades de GNL a cargar (generará operaciones de carga de cisternas -programación, (re)nominación, según corresponda-) correspondientes a cada uno de los usuarios, que será detráido de sus existencias en el TVB, asociado a la carga de cisternas.

#### **3.5.2. *Contratación***

En el caso de las cisternas que suministren a redes de distribución, la capacidad contratada por cada usuario se determinará conforme al artículo 22.6 de la Circular 8/2019, previamente referida.

### **3.6. Disponibilidad de información**

#### **3.6.1. *Consultas SL-ATR***

Todas las operaciones enviadas al SL-ATR serán consultables en el SL-ATR.

Adicionalmente, el sistema identificará y permitirá consultar:

- Día de la semana y hora de carga de la cisterna.
- Cisternas con número de pedido asociado cuya carga no haya sido realizada.
- Pedidos que han sido dados como no viables por saturación del cargadero.

#### **3.6.2. *Documentación asociada a cada destino***

Se debe tener en cuenta que las gestiones necesarias para nuevos destinos o cambios de suministrador de destinos existentes, esto es, el alta de los mismos tanto en el SL-ATR como en el sistema de control de carga de la planta de regasificación, debe estar realizado previamente. El usuario o distribuidor no podrá realizar la primera carga hasta no disponer de la confirmación del Cargador.

Para facilitar el cambio entre plantas, toda la documentación necesaria para el alta de un destino estará disponible en el SL-ATR y sea accesible a los operadores seleccionados por el usuario o distribuidor. Así mismo, se indicará aquella documentación que sea específica para cada planta y a la cual sólo tendrá acceso el operador correspondiente.

Para cada alta de destino, el usuario o distribuidor debe indicar el Sector de Demanda al que pertenece.